

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: SDIFCGB/UT/18/20/2024
EXPEDIENTE: SDIFCGB/UT/03/2024
ASUNTO: RESOLUCION Y ENTREGA

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Quien suscribe, **ANA KARINA RAMOS REYES**, en mi carácter de encargada de la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA** del SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CUAUTITLAN DE G.B.JAL administración Pública Municipal 2024-2027: le

NOTIFICO:

Que las **SOLICITUD** de información recibida vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA número de folio 140245824000027 , de fecha 04/11/2024 02:03:11 AM , la cual consiste en: Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. .

Al respecto es **AFIRMATIVO**, con fundamento en el ARTICULO 86.1 FRACCION I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, por la **EXISTENCIA** en DOCUMENTOS relativos a la información solicitada, por lo cual se le

INFORMA:

Que el Sistema Dif de Cuautitlán de G.B., **SI CUENTA** con lo solicitado, al respecto la **LIC. LORENZA BRACAMONTES CHAVEZ, DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL** dio oportuna respuesta mediante **OFICIO SDIFCGB/18/18/2024** de fecha 12 de NOVIEMBRE del 2024 y que se transcribe **LITERAL:**

Le informo que lo requerido puede ser buscado a través de Información Publica fundamental, artículo 8 fracción 5. La información financiera, patrimonial y administrativa que comprende: **INCISO p)**. La información sobre concursos por invitación y licitaciones

públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito;" donde podrá descargar DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION SOLICITADA, en los cuales el C.SOLICITANTE puede REALIZAR SU BUSQUEDA, puesto que el DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, versa UNICA Y EXCLUSIVAMENTE sobre el ACCESO A DOCUMENTOS O INFORMACION CON SOPORTE DOCUMENTAL y en ningún caso, existe obligación de procesar (buscar) en los documentos existentes, le proporcione el siguiente LINK DE ACCESO <https://cuautitlan.sapumu.com/dif/transparencia/articulo-8> .

Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto." SIC...

Si no encuentra lo que busca, entonces la **RESPUESTA ES IGUAL A 0 "CERO"**, por lo que aplica el **CRITERIO 18-13 INAI: No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** "En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo".

Si no encuentra lo que busca, entonces la **RESPUESTA ES IGUAL A 0 “CERO”**, por lo que aplica el **CRITERIO 18-13 INAI: No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** “En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo”.

Resulta aplicable el **CRITERIO 03-17 INAI: NO EXISTE OBLIGACIÓN DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** Los **Artículos 129** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Artículo 130, párrafo cuarto**, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

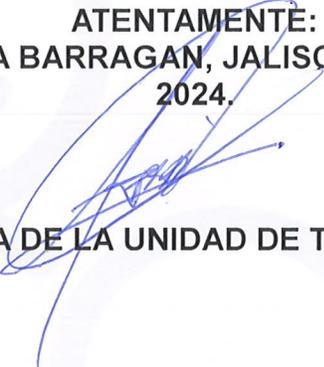
La información se entrega en términos 87.2 y 87.3 LTAIPEJM, “Cuando parte o toda la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, o sea información fundamental publicada vía internet, bastará con que así se señale en la respuesta y se precise la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, para que se tenga por cumplimentada la solicitud en la parte correspondiente”. “La información se entrega en el estado que se encuentra y preferentemente en el formato solicitado. No existe obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre”.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta **Unidad de Transparencia** le

RESUELVE:

- I. Es **AFIRMATIVO**, con fundamento en el **ARTICULO 86.1 FRACCION I** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por la razón de la **EXISTENCIA DE DOCUMENTOS** relativo a la información solicitada.
- II. Aplican **CRITERIOS 03/17 y 18/13**.
- III. Se adjunta al presente el **OFICIO SDIFCGB/18/18/2024** de fecha 12 de **NOVIEMBRE** del 2024, suscrito por la **LIC. LORENZA BRACAMONTES CHAVEZ**.

ATENTAMENTE:
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, JALISCO; A 12 DE NOVIEMBRE DEL
2024.


ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL.
SISTEMA DIF MUNICIPAL.
OFICIO: SDIFCGB/18/18/2024
EXPEDIENTE: HCGB/UT/03/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

LIC. ANA KARINA RAMOS REYES
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Quien suscribe, LIC. LORENZA BRACAMONTES CHAVEZ, en mi carácter de DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027, en contestación a su oficio HACGB/UT/21/18/2024, dentro del expediente HCGB/UT/03/2024 referente a la Solicitud recibida Vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA: número de folio 140245824000027 , de fecha 04/11/2024 02:03:11 AM , la cual consiste en: Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los

canales y medios a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones, invitaciones a cuando menos 3 personas o adjudicaciones directas solicitadas y/o realizadas por el sujeto obligado relacionadas con adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, y obra pública, adjuntando el link a plataformas o sitios web donde esta información esté disponible y en caso de que sean publicadas en algún periódico y/o diario de mayor circulación, mencionar el nombre del periódico y/o diario así como el link en caso de ser posible. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades. .

Le informo que lo requerido puede ser buscado a través de Información Pública fundamental, artículo 8 fracción 5. La información financiera, patrimonial y administrativa que comprende: INCISO p). La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;

6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
 13. El convenio de terminación; y
 14. El finiquito;" donde podrá descargar DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION SOLICITADA, en los cuales el C.SOLICITANTE puede REALIZAR SU BUSQUEDA, puesto que el DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, versa UNICA Y EXCLUSIVAMENTE sobre el ACCESO A DOCUMENTOS O INFORMACION CON SOPORTE DOCUMENTAL y en ningún caso, existe obligación de procesar (buscar) en los documentos existentes, le proporciono el siguiente LINK DE ACCESO <https://cuautitlan.sapumu.com/dif/transparencia/articulo-8> .
- Sin más por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024.
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS".



LIC. LORENZA BRACAMONTES CHAVEZ.
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF CUAUTITLAN DE G.B.JAL.